



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Recurso Extraordinario de Revisión.

Dte. Jorge Abello Villa Ramírez.

Ddo. Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla.

Rad. 080013153015-2022-00176-00.

El señor JORGE ALBERTO VILLA RAMÍREZ, instauró recurso extraordinario de revisión, en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Quinto Civil Municipal el 4 de agosto de 2022, dentro del proceso con radicación 2005-00555-00.

Examinada la demanda se colige que deberá ser rechazada en razón de la competencia funcional.

La norma del artículo 31 del C. G. del P., en su numeral 4 señala que es competencia de los tribunales superiores del distrito judicial, en sala civil *“Del recurso de revisión contra las sentencias dictadas por los jueces civiles del circuito, civiles municipales y de pequeñas causas, y por las autoridades administrativas cuando ejerzan funciones jurisdiccionales”*.

Por lo anterior, la demanda se rechazará, y se ordenará remitir para su reparto, ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda, por falta de competencia.
2. Por secretaría, remítase electrónicamente la presente demanda a la oficina judicial de Barranquilla, a fin que sea repartida ante Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
3. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771a88805a43fcc47fd10c82414f9dbf03d966fcf3b63a2e375bd9d006726e10**

Documento generado en 02/09/2022 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>